

**REGLAMENTO PROMOCIÓN  
“DINÁMICA MICROFEST CERVEZA ARTESANAL”**

La Promoción denominada “**DINÁMICA MICROFEST CERVEZA ARTESANAL**”. Por el solo hecho de participar en la Promoción, los participantes aceptan todas y cada una de las reglas de este **Reglamento** en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios de la Promoción denominada “**DINÁMICA MICROFEST CERVEZA ARTESANAL**” estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables en Costa Rica, así como lo dispuesto por este **Reglamento** en específico.

**Banco Promerica de Costa Rica S.A.** se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

**1. DEFINICIONES:**

Para los efectos de este **Reglamento** se establecen las siguientes definiciones:

- a. **Banco Promerica de Costa Rica S.A.:** Para efectos de este **Reglamento** se denominará “**Promerica**”, el “**Banco**” o “**Emisor**”.
- b. **Participantes:** Son todas aquellas personas físicas, mayores de dieciocho años, que participen en la dinámica que se estará llevando a cabo en Aleste.

**2. BENEFICIOS:**

Todos los participantes que quieran participar en la dinámica anteriormente mencionado deberán completar un formulario que se encuentra en el QR presentando en los habladores que estarán colocados en los stands del Microfest de Cerveza Artesanal de Aleste.

Participarán en el sorteo de una (1) de las tres (3) cajas de cerveza artesanal, las cuales son una (1) de Papagayo Brewing, una (1) de El Viaje Cervecería de Brutt Rose IPA y una (1) de Ambar. En caso de que el participante no complete el formulario no quedará participando.

**3. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:**

La promoción aplica únicamente del dieciocho (18) de mayo 2024 al diecinueve (19) de mayo del 2024.

**4. ORGANIZADOR:**

La presente Promoción es organizada por **Banco Promerica de Costa Rica S.A.**

**5. OBJETO DE LA PROMOCIÓN Y PROCEDIMIENTO:**

El presente Reglamento tiene por objeto regular las condiciones de la promoción “**DINÁMICA MICROFEST CERVEZA ARTESANAL**”, que aplica para participantes que llenen el formulario del QR.

**6. SORTEO Y ENTREGA DE LOS PREMIOS A LOS GANADORES:**

El sorteo se realizará el próximo viernes hábil (veinticuatro (24) de mayo del 2024), mediante un sistema de elección aleatoria entre los participantes de la promoción que se llevará a cabo con los datos que se obtendrán en el formulario que los participantes tendrán que haber llenado.

Se seleccionarán tres (3) ganadores diferentes acreedores de los premios descritos en la **cláusula 2** de este **Reglamento**, se elegirán dos (2) suplentes a fin de que en caso de que el ganador elegido no reúna parcial o totalmente los requisitos, o si reuniéndolos no se presenten a retirar su premio en el plazo indicado, sean beneficiados con el premio, en el orden de selección en que hayan resultado.

La persona que resulte ganadora será contactada una vez que se verifique que cumple con todas las condiciones de la Promoción mediante los números de contacto que obtendremos a través del formulario y al momento de contactarla debe tener conocimiento de la Promoción. Deberá presentar la cédula de identidad vigente y en buen estado.

Se contactará al cliente ganador por medio de teléfono. Una vez notificado el cliente, se coordinará la entrega de la caja ganadora según convenga a ambas partes. En caso de que el ganador no conteste la llamada al número registrado en el Banco Promerica se procederá a tomar al primer suplente y así sucesivamente.

**7. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES Y LIMITACIONES DEL REGLAMENTO Y LA PROMOCIÓN:**

Para participar es necesario que el participante conozca y acepte todas y cada una de las condiciones y limitaciones establecidas en este **Reglamento**, el participante debe indicar en la llamada de confirmación que está enterado de la Promoción e identificar alguno de los medios por el que se enteró de la misma. En caso de no aceptarlas o no tener conocimiento de la Promoción no tendrá derecho a reclamar el premio. Asimismo, con la aceptación del premio ratificará la plena aceptación de todas y cada una de las condiciones y restricciones de este **Reglamento**.

**8. RESPONSABILIDAD GENERAL:**

Promerica se responsabiliza únicamente por la entrega del Premio con las características señaladas anteriormente. El favorecido aceptará el Premio que se otorgará, no pudiendo hacer reclamos de ningún tipo, cambios posteriores, ni exigir mejoras en este. De la misma forma, ninguna de las empresas involucradas en la presente promoción asumirá, bajo ninguna circunstancia, responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente **Reglamento**, lo anterior de conformidad con lo establecido dentro del artículo 37 de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, Ley N°7472 de la República de Costa Rica, en relación con el artículo 117 del Reglamento a la Ley citada. Además, se exime de cualquier responsabilidad civil, penal y de cualquier índole a las empresas involucradas en esta Promoción.

La compra de productos y servicios es un acuerdo contractual entre el tarjetahabiente y los comercios afiliados participantes, para lo cual **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** únicamente brinda este Programa Especial con el fin de que los tarjetahabientes obtengan un beneficio, según las condiciones antes indicadas.

Por esta razón, **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** no se hará responsable directa o indirectamente y de ninguna otra forma por la calidad y condiciones de los servicios y productos brindados por los comercios afiliados participantes para el disfrute de este beneficio por parte del tarjetahabiente, a lo que el tarjetahabiente manifiesta y acepta que, en caso de existir algún tipo de diferencia o incumplimiento sobre el servicio y productos, exime a **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** ante eventuales reclamos, sean éstos en la vía administrativa y/o judicial.

**9. RESTRICCIONES:**



Las siguientes restricciones aplican para el otorgamiento de los premios de la Promoción “**DINÁMICA MICROFEST CERVEZA ARTESANAL**”:

- a. No participan aquellos que no llenen de forma correcta y completa el formulario.
- b. No participan personas menores de edad.
- c. Las personas que participen en la dinámica, por el sólo hecho de participar, autorizan a Banco Promerica para publicar sus fotografías, utilizar sus nombres, números de cédulas, y/o voces en publicidades relativas a la Promoción, sin recibir ningún tipo de compensación, resguardando la privacidad de las personas.
- d. Todos los beneficios contenidos en el premio otorgado mediante esta promoción serán definidos a exclusivo criterio del organizador, de manera que el premio otorgado no podrá ser variado o modificado.
- e. Estarán inhibidos de acceder a los premios, aquellos tarjetahabientes que se encuentren en situación de cesación de pago con su Tarjeta o presenten mora con cualquier otra obligación adquirida con Banco Promerica. En tales casos el premio se considerará desierto, perdiendo automáticamente su derecho al Premio. Banco Promerica se reservan el derecho de disponer del Premio en la forma que estime conveniente.
- f. Cuando sea para beneficio de los participantes o para mejorar la transparencia de la Promoción, Banco Promerica podrá variar los términos y condiciones del presente **Reglamento**, durante la vigencia de la presente Promoción, notificándolo previamente a los participantes, siempre y cuando se mantengan los incentivos originales.
- g. El beneficio de la promoción únicamente aplica para aquellos que participen el fin de semana del evento y llenen el formulario en el tiempo indicado.
- h. Ninguno de los premios es negociable ni puede ser comercializado. Si alguno de los favorecidos no acepta el premio en las condiciones establecidas en este **Reglamento**, el premio se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna.
- i. Los participantes podrán ser ganadores del beneficio por una (1) única vez, es decir que no puede haber ganadores repetidos.

#### **10. DE LA SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN:**

**Banco Promerica de Costa Rica S.A.** podrá suspender o cancelar en forma inmediata la presente Promoción sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definida, si se producen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión de la Promoción por alguna o varias causas, será debidamente comunicada por el Emisor en forma escrita por los medios con los que cuenta la entidad.

#### **11. PUBLICIDAD Y MODIFICACIONES:**

El programa de lealtad del que se hace el presente **Reglamento** no obliga a **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** con determinada persona o colectividad, sino solo con quien acepte los términos del presente **Reglamento**, así como los reglamentos de cada una de las condiciones ligadas a este y sus eventuales modificaciones, en los términos establecidos por estos y que cumpla con los requisitos que se establecen.



El participante conoce y acepta que Promerica, en razón de cambios en las políticas de la empresa, en el mercado, en la economía, por razones presupuestarias, regulatorias, impositivas o similares, se reserva el derecho de realizar los ajustes en el **Reglamento** que considere necesarios para poder seguir brindando los beneficios a que se refiere.

La presente promoción se rige por este **Reglamento** y Promerica se reserva el derecho de comunicarlo a los participantes de manera personal, ya que es responsabilidad de cada participante aceptar las condiciones contenidas dentro de este, así como de seguir las modificaciones futuras.

En caso de reformas al **Reglamento**, las modificaciones realizadas se darán a conocer exclusivamente por medio de la página de Internet [www.promerica.fi.cr](http://www.promerica.fi.cr), y las mismas se considerarán implementadas a la Promoción desde el momento de la nueva publicación.

Con el fin de hacer público el resultado de la Promoción, la persona que resulte favorecida autoriza a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la Promoción, como entrega y aplicación del Premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

## **12. INFORMACIÓN ADICIONAL Y CONSULTAS:**

Para mayor información y/o consultas los interesados pueden llamar al teléfono 2519-8090, o consultar los reglamentos de esta y de la promoción ligada en la página de Internet [www.promerica.fi.cr](http://www.promerica.fi.cr). Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre de Promerica y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.

Este **Reglamento** se encuentra publicado en la dirección electrónica <https://www.promerica.fi.cr/banca-de-personas/contratos-y-reglamentos/>